

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 8-2019

Guatemala, 29 de enero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 61 Donaciones externas, con el propósito de cubrir los compromisos derivados de las actividades de ejecución de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, financiado por la Cooperación no Reembolsable 2009 67 075 del Kreditsnalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 030 de fecha 25 ENE 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

JCOJ/NISF/epj



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
2	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	71	61	5,000,000	5,000,000

Fuentes de financiamiento: 61 Donaciones externas  
71 Donaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>5,000,000</u></b>	<b><u>5,000,000</u></b>
<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b><u>5,000,000</u></b>	<b><u>5,000,000</u></b>
Funcionamiento	3,335,875	3,235,476
Componentes de Inversión:	<u>1,664,125</u>	<u>1,764,524</u>
Inversión Física	1,664,125	1,764,524

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de enero de 2019

Resolución número: 9 (nueve)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio de los Oficios Nos. MI-48-2019/ARAV-ve de fecha 15 de enero de 2019 y DFP-019-2019/JLHC/HIDJ del 17 de enero de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria y la opinión de los créditos externos contenidos en la misma, por la cantidad de Q5,000,000, con sustitución de la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 61 Donaciones externas, con el propósito de cubrir los compromisos derivados de las actividades de ejecución de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, financiado por la Cooperación no Reembolsable 2009 67 075 del Kreditsnstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0003-2019 del 23 de enero de 2019, indica que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el crédito presupuestario propuesto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, por un monto de Q5,000,000, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de la operación, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 030 de fecha 25 ENE 2019,

en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos naturales, en la cantidad de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000), se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a), b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una

previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

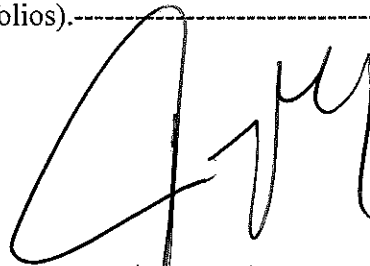
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como finalidad asignar espacios presupuestarios en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para cubrir principalmente la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo; así como, la adquisición de semilla de maíz, fertilizantes, urea, bombas aspersoras de mochila, molinos manuales de granos y estufas ahorradoras, para apoyar la siembra y la creación de barreras vivas en las parcelas de los beneficiarios del proyecto e incentivar la práctica de conservación de suelos; además, para la compra de mobiliario de oficina, computadoras, vehículos y motocicletas para el personal de campo del referido Proyecto Adaptación al

Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)** (            folios).-----

  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 030 FECHA: 25 ENE 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0004-2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 23 de enero de 2019. Oficio No. MI-48-2019/ARAV-ve de fecha 15 de enero de 2019, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expedientes Nos. 2019-4607 y 2019-5487 de fechas 16 y 18 de enero de 2019, con ingresos a esta Dirección Técnica del Presupuesto del 17 y 23 de enero de 2019, respectivamente.-----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio No. MI-48-2019/ARAV-ve de fecha 15 de enero de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q5,000,000, con sustitución de la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 61 Donaciones externas, con el propósito de contar con las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos derivados de las actividades de ejecución del Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, financiado por la Cooperación no Reembolsable 2009 67 075 del Kreditsnalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania.
2. En atención al Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018, que indica que la autoridad superior correspondiente deberá remitir el expediente de modificación a la Dirección Técnica del Presupuesto y de forma simultanea solicitar la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, y que dicha Dirección al tener la misma traslade a DTP, para incorporar al expediente remitido; el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio No. DFP-019-2019/JLHC/HIDJ de fecha 17 de enero de 2019, solicita se pronuncie la referida Dirección, sobre la viabilidad de los créditos requeridos por esa Cartera, según se detalla en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 2.
3. La Dirección de Crédito Público con la Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0004-2019 de fecha 23 de enero de 2019 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0003-2019 de la misma fecha de la Providencia referida, indicando que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el crédito presupuestario propuesto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, por un monto de Q5,000,000, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de la operación, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales elaboró dos (02) reprogramaciones de Productos y Subproductos, en la forma en que se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Nos. 1 y 3, ambos de fecha 10 de enero de 2019.
4. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por la cantidad de Q5,000,000, tienen como finalidad asignar espacios presupuestarios en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para cubrir principalmente la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo; así como, la adquisición de semilla de maíz, fertilizantes, urea, bombas aspersoras de mochila, molinos manuales de granos y estufas ahorradoras, para apoyar la siembra y la creación de barreras vivas en las parcelas de los beneficiarios del proyecto e incentivar la práctica de conservación de suelos; además, para la compra de mobiliario de oficina, computadoras, vehículos y motocicletas para el personal de campo del referido Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala.
5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, de la categoría programática 01 Administración Institucional y de los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, que según justificaciones obedecen a saldos presupuestarios que serán reorientados para el financiamiento del Proyecto denominado Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, por ser prioritaria su ejecución para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a los acuerdos llevados a cabo entre ese Ministerio y el Donante.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

- b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas de la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, correspondiente al Fondo Emergente establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 105-2012 del 28 de mayo de 2012.
  - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - d. La Resolución No. DPP-002-2019/ARE de fecha 10 de enero de 2019, emitida por Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y del Comprobante de Modificación Física forma CO2F número 01 del 14 de enero de 2019, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal a., del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
  - e. De conformidad con el Artículo 61 del Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las entidades responsables de la ejecución de préstamos, donaciones externas y Canjes de Deuda, deberán velar porque en ningún momento se tengan gastos no elegibles en los financiamientos a su cargo.
  - f. De llevar a cabo la ejecución de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.
  - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

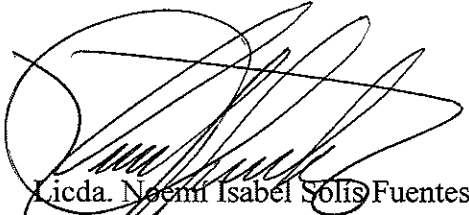
**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a), b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

  
Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

  
Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			14	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2019		29	1	2,019	2
				DIA	MES	AÑO	
CLASE DE MODIFICACION:		INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-322-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-20,350.00	-20,350.00
11130017-01-00-000-001-000-324-0101-71-2,101-0028	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-12,500.00	-12,500.00
11130017-01-00-000-001-000-328-0101-71-2,101-0028	EQUIPO DE CÓMPUTO	-139,500.00	-139,500.00
11130017-01-00-000-001-000-329-0101-71-2,101-0028	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-8,100.00	-8,100.00
11130017-01-00-000-002-000-158-0101-71-2,101-0028	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-400,000.00	-400,000.00
11130017-01-00-000-002-000-168-0101-71-2,101-0028	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-413,069.00	-413,069.00
11130017-01-00-000-002-000-322-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-436,800.00	-436,800.00
11130017-01-00-000-002-000-324-0101-71-2,101-0028	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-47,350.00	-47,350.00
11130017-01-00-000-002-000-328-0101-71-2,101-0028	EQUIPO DE CÓMPUTO	-214,500.00	-214,500.00
11130017-01-00-000-002-000-329-0101-71-2,101-0028	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-10,500.00	-10,500.00
11130017-01-00-000-003-000-328-0101-71-2,101-0028	EQUIPO DE CÓMPUTO	-16,000.00	-16,000.00
11130017-01-00-000-004-000-322-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-2,700.00	-2,700.00
11130017-01-00-000-004-000-326-0101-71-2,101-0028	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-1,000.00	-1,000.00
11130017-01-00-000-004-000-328-0101-71-2,101-0028	EQUIPO DE CÓMPUTO	-12,200.00	-12,200.00
11130017-01-00-000-004-000-329-0101-71-2,101-0028	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-13,800.00	-13,800.00
11130017-01-00-000-005-000-322-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-6,050.00	-6,050.00
11130017-01-00-000-005-000-324-0101-71-2,101-0028	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-5,000.00	-5,000.00
11130017-01-00-000-005-000-328-0101-71-2,101-0028	EQUIPO DE CÓMPUTO	-2,600.00	-2,600.00
11130017-01-00-000-005-000-329-0101-71-2,101-0028	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-6,500.00	-6,500.00
11130017-01-00-000-006-000-191-0101-71-2,101-0028	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-974,052.00	-974,052.00
11130017-11-00-000-002-000-322-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-9,100.00	-9,100.00
11130017-11-00-000-002-000-324-0101-71-2,101-0028	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-5,000.00	-5,000.00
11130017-11-00-000-002-000-326-0101-71-2,101-0028	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-625.00	-625.00
11130017-11-00-000-002-000-328-0101-71-2,101-0028	EQUIPO DE CÓMPUTO	-7,000.00	-7,000.00
11130017-12-00-000-004-000-122-0101-71-2,101-0028	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-609,000.00	-609,000.00
11130017-12-00-000-004-000-131-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-80,000.00	-80,000.00
11130017-12-00-000-004-000-133-0101-71-2,101-0028	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-381,360.00	-381,360.00
11130017-12-00-000-004-000-136-0101-71-2,101-0028	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-297,560.00	-297,560.00
11130017-12-00-000-004-000-141-0101-71-2,101-0028	TRANSPORTE DE PERSONAS	-20,834.00	-20,834.00
11130017-12-00-000-004-000-261-0101-71-2,101-0028	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-160,000.00	-160,000.00
11130017-12-00-000-004-000-322-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-13,650.00	-13,650.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PARA TRASLADAR RECURSOS AL PROYECTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA MARN-K'W, DERIVADO DE LA NO ASIGNACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			14	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	8-2019		29	1	2,019	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130017-12-00-000-004-000-323-0101-71-2,101-0028	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	-168,400.00	-168,400.00
11130017-12-00-000-004-000-324-0101-71-2,101-0028	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-92,000.00	-92,000.00
11130017-12-00-000-004-000-326-0101-71-2,101-0028	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-30,000.00	-30,000.00
11130017-12-00-000-004-000-328-0101-71-2,101-0028	EQUIPO DE CÓMPUTO	-114,300.00	-114,300.00
11130017-12-00-000-004-000-329-0101-71-2,101-0028	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-268,600.00	-268,600.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-5,000,000.00	-5,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-081-0101-61-0505-0006	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	1,374,000.00	1,374,000.00
11130017-11-00-000-002-000-215-0101-61-0505-0006	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	402,724.00	402,724.00
11130017-11-00-000-002-000-263-0101-61-0505-0006	ABONOS Y FERTILIZANTES	850,452.00	850,452.00
11130017-11-00-000-002-000-268-0101-61-0505-0006	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	533,200.00	533,200.00
11130017-11-00-000-002-000-286-0101-61-0505-0006	HERRAMIENTAS MENORES	61,600.00	61,600.00
11130017-11-00-000-002-000-299-0101-61-0505-0006	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	13,500.00	13,500.00
11130017-11-00-000-002-000-322-0101-61-0505-0006	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	49,610.00	49,610.00
11130017-11-00-000-002-000-325-0101-61-0505-0006	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,577,454.00	1,577,454.00
11130017-11-00-000-002-000-328-0101-61-0505-0006	EQUIPO DE CÓMPUTO	137,460.00	137,460.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		5,000,000.00	5,000,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PARA TRASLADAR RECURSOS AL PROYECTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA MARN-KfW, DERIVADO DE LA NO ASIGNACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			14	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2019		29	1	2,019	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>61. DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>0.00</b>		<b>5,000,000.00</b>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		5,000,000.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		0.00		5,000,000.00
<b>71. DONACIONES INTERNAS</b>	<b>-5,000,000.00</b>		<b>0.00</b>	
2,101 Donantes varios internos	-5,000,000.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-5,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-5,000,000.00</b>		<b>5,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PARA TRASLADAR RECURSOS AL PROYECTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA MARN-KfW, DERIVADO DE LA NO ASIGNACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			14	1	2019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2019		29	1	2019	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-813,069.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-813,069.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-2,522,806.00	3,235,476.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,522,806.00	3,235,476.00
INVERSIÓN FÍSICA		-1,664,125.00	1,764,524.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-1,664,125.00	1,764,524.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-5,000,000.00</b>	<b>5,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PARA TRASLADAR RECURSOS AL PROYECTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA MARN-K'W, DERIVADO DE LA NO ASIGNACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	1	2019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			14	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2019		29	1	2,019	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-1,542,369.00</b>	<b>0.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	<b>-1,542,369.00</b>	<b>0.00</b>
		10201 Asuntos fiscales	-1,522,219.00	0.00
		10203 Servicios de fiscalización	-20,150.00	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<b>-3,457,631.00</b>	<b>5,000,000.00</b>
	60300	Reducción de la Contaminación	<b>-2,235,704.00</b>	<b>0.00</b>
		60301 Reducción de la contaminación	-2,235,704.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	<b>-1,221,927.00</b>	<b>5,000,000.00</b>
		60601 Protección ambiental n.c.d	-1,221,927.00	5,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-5,000,000.00</b>	<b>5,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PARA TRASLADAR RECURSOS AL PROYECTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA MARN-KfW, DERIVADO DE LA NO ASIGNACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			14	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2019		29	1	2,019	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-2,742,571.00	0.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-21,725.00	5,000,000.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	-2,235,704.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-5,000,000.00</b>	<b>5,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PARA TRASLADAR RECURSOS AL PROYECTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA MARN-KIW, DERIVADO DE LA NO ASIGNACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			14	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	8-2019		29	1	2,019	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PARA TRASLADAR RECURSOS AL PROYECTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA MARN-KIW, DERIVADO DE LA NO ASIGNACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,019
DIA	MES	AÑO

*Francisco Elías Portas Jiménez*  
 ASESOR DEL PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Maemí Isabal Solís Fuentes*  
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
 Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
**RECIBIDO**  
 25 ENE 2019  
 Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 9:20  
 ASESORIA DEL DESPACHO MINISTERIAL

**URGENTE**

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
**RECIBIDO**  
 GUATEMALA  
 Dirección de Asesoría Específica  
 Despacho Ministerial

Dirección Técnica de Presupuesto

Hora: 11:37 Firma: \_\_\_\_\_

**INFORME EJECUTIVO**

R. 9  
 A. B

**ASUNTO:**

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante los Oficios Nos. MI-48-2019/ARAV-ve y DFP-019-2019/JLHC/HIDI, de fechas 15 y 17 de enero de 2019, respectivamente, solicitó autorización a una modificación presupuestaria y la opinión de los créditos externos contenidos en la misma, por la cantidad de Q5,000.000, con sustitución de la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 61 Donaciones externas, con el propósito de contar con las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos derivados de las actividades de ejecución del Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, financiado por la Cooperación no Reembolsable 2009 67 075 del Kreditsnstatl für Wiederaufbau (KfW) de Alemania.

**ANÁLISIS:**

- Los recursos solicitados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, tienen como finalidad asignar recursos presupuestarios en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, para cubrir principalmente la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo; así como, la adquisición de semilla de maíz, fertilizantes, urea, bombas aspersoras de mochila, molinos manuales de granos y estufas ahorradoras, para apoyar la siembra y la creación de barreras vivas en las parcelas de los beneficiarios del proyecto e incentivar la práctica de conservación de suelos; además, para la compra de mobiliario de oficina, computadoras, vehículos y motocicletas para el personal de campo del referido Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala.
- Para viabilizar el planteamiento presentado, esa Cartera propone debitar varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, de la categoría programática 01 Administración Institucional y de los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, que según justificaciones obedecen a saldos presupuestarios que serán reorientados para el financiamiento del Proyecto denominado Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, por ser prioritaria su ejecución para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a los acuerdos llevados a cabo entre ese Ministerio y el Donante.
- La Dirección de Crédito Público con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0003-2019 del 23 de enero de 2019, indica que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el crédito presupuestario propuesto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala por un monto de Q5,000,000, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de la operación, de acuerdo con las condiciones financieras establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplica.

PROCEDE:  
 SI   
 NO

SECRETARÍA GENERAL  
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
**RECIBIDO**  
 29 ENE 2019  
 Hora 3:33 Firma Lucky

La modificación presentada se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto literales a), b) y c) del numeral 2, Artículo 32, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el Dictamen de esta Dirección Técnica del Presupuesto, no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos para los destinos indicados en la presente gestión; observando lo indicado en el numeral 6 del apartado del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

DIRECTOR: Lic. Francisco Javier Ortiz  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 Lic. Francisco Javier Ortiz  
 Director Técnico del Presupuesto

Expediente Nos. 2019-4607 y 2019-5487  
 Fecha 25 ENE 2019

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
**RECIBIDO**  
 20 ENE 2019  
 HORA: 11:37  
 POR: \_\_\_\_\_

VICE MINISTERIO  
 AREA ADMINISTRACION FINANCIERA  
**RECIBIDO**  
 25 ENE 2019  
 14:46

NISF/epj